



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 20 D I C 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: las solicitudes efectuadas por las distintas áreas, mediante las cuales plantean la posibilidad de incorporación de personal en planta permanente a fin de cumplir con las necesidades propias de la Institución, teniendo en cuenta la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para los próximos años en curso.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso en planta permanente de la Srta. Viviana Selene FORTUNATO DNI N° 35.356. 060.-, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, en la categoría 15 PAyT, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental – Dirección General de Administración - Secretaria Administrativa- a partir del 07 de Enero del 2013.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en planta permanente de este Poder Legislativo a la Srta. Viviana Selene FORTUNATO DNI N° 35.356. 060.-, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, en la categoría 15 PAyT, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental – Dirección General de Administración - Secretaria Administrativa- a partir del 07 de Enero del 2013, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se notifique a la designada y se realicen los trámites de ingreso pertinentes sujetos la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE.. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido. archive.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

541 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



BAKERS